



Seminarios virtuales Miércoles del exportador

---

# Requisitos para la expedición de permisos y certificados CITES para especies capturadas en medio silvestre

Lima, 31 de agosto de 2022

**Jaime De la Torre Obregón**

**Coordinador de extracción pesquera**

[jdelatorre@produce.gob.pe](mailto:jdelatorre@produce.gob.pe)

# **Requisitos para la expedición de permisos y certificados CITES para especies capturadas en medio silvestre**

**Dirección General de Pesca par Consumo Humano Directo e Indirecto  
Viceministerio de Pesca y Acuicultura  
Ministerio de la Producción**

# Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre - CITES

Es un acuerdo internacional concertado bajo adhesión voluntaria entre países.

La CITES está constituida por **MIEMBROS** conocidos como **PARTES**, los que tienen la obligación de aplicar los lineamientos de comercialización de las especies que establece la CITES.

La CITES tiene como finalidad mantener la sostenibilidad de las especies de flora y fauna silvestre, de tal forma que el comercio internacional de estas no constituya una amenaza para su supervivencia.



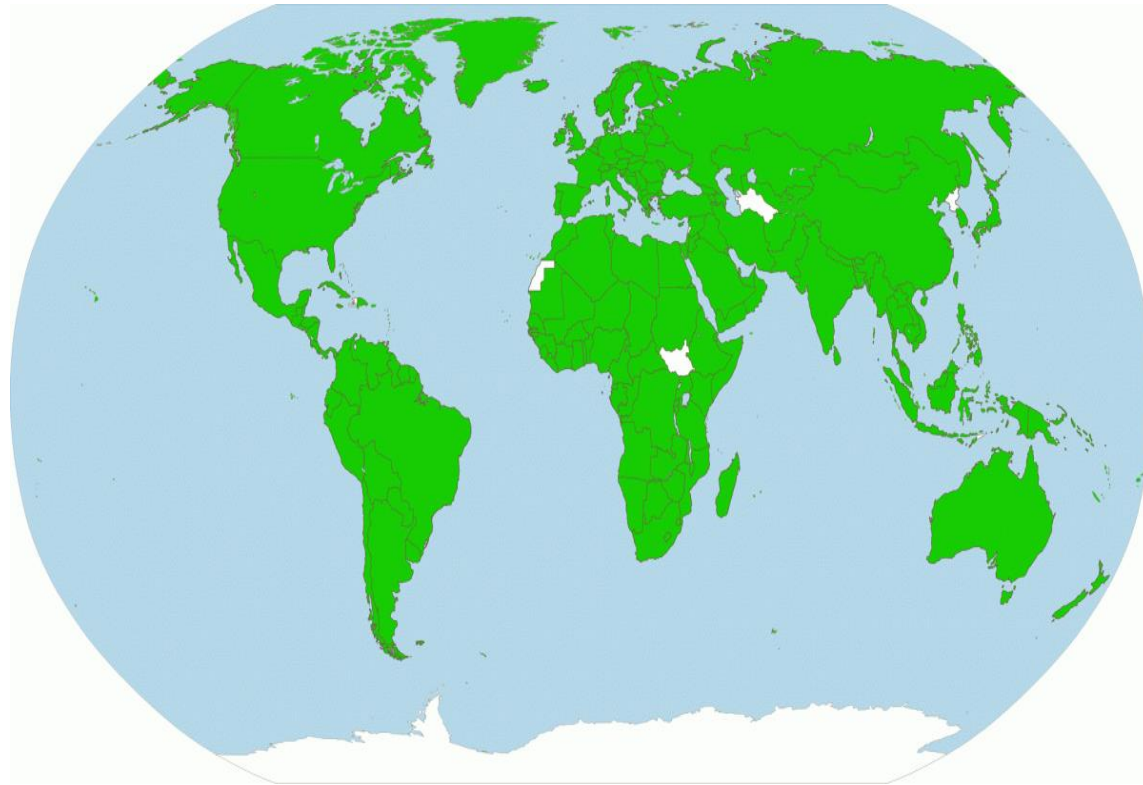
Acuerdo Internacional donde los Estados se adhieren voluntariamente y son Jurídicamente vinculantes

Surge con el afán de proteger la explotación excesiva de especies de la vida silvestre. Con la aplicación de regulaciones comunes entre las PARTES, la CITES pretende evitar la extinción y garantizar el manejo sostenible de las especies de flora y fauna silvestre que se encuentran sometidas al comercio internacional.

- Firmado en Washington D.C. en marzo de 1973, 183 Partes
- Sus disposiciones legalmente vinculantes combinan **la gestión basada en la ciencia y reglas comerciales**
- Respaldado por **sistemas de permisos y cupos**, controles comerciales y **mecanismos efectivos de cumplimiento**
- Dirigido a lograr objetivos tangibles de **conservación y uso sostenible**



# QUIÉNES CONFORMAN LA CITES?



**183 países - Estados - Partes  
(Perú)**



# OBJETIVO - FINALIDAD - MISIÓN

## OBJETIVO

- Garantizar que el comercio de las especies incluidas en los Apéndices sea sostenible, legal y trazable.

## FINALIDAD

- Velar que el comercio internacional de animales y plantas silvestres no constituya una amenaza para su supervivencia.

## MISIÓN

- Conservar la Diversidad Biológica
- Contribuir a su uso sostenible.
- Asegurar que la fauna y la flora sometidas al comercio internacional no se exploten de manera insostenible.





- **Como funciona?**

La Convención establece, a nivel internacional, el marco jurídico y mecanismos procedimentales comunes, para prevenir el intercambio comercial internacional de especies amenazadas, y para una regulación efectiva del comercio internacional de productos y derivados de fauna y flora silvestres a través de **Resoluciones y Decisiones**.

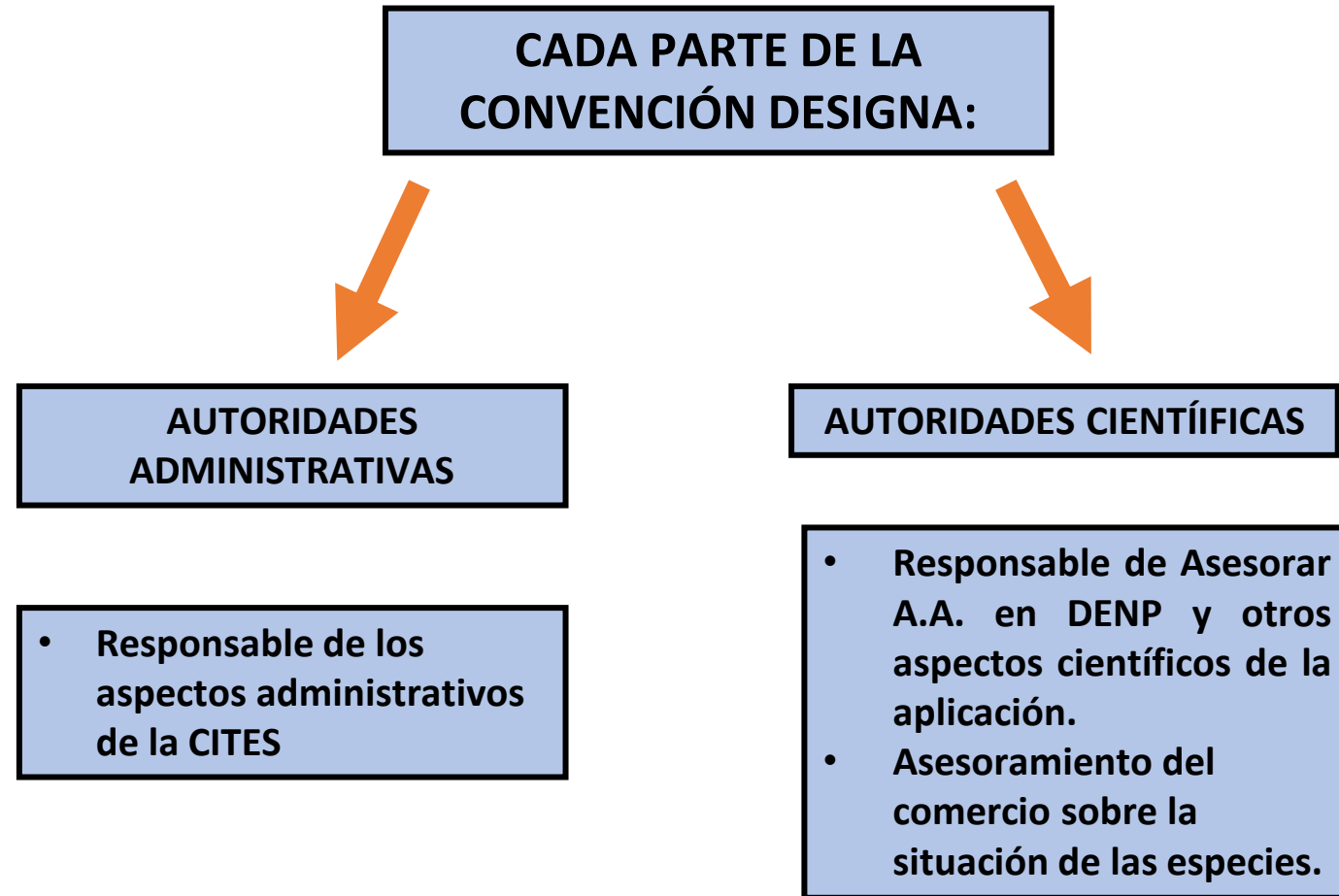
La Conferencia de las Partes adopta Resoluciones y Decisiones para orientar la interpretación de la Convención, y para dirigir sus actividades además de las de los comités permanentes y de la Secretaría

Se requiere legislación nacional para aplicar la Convención

La CITES es una herramienta poderosa para lograr una regulación constante del comercio de especies silvestres para su conservación y uso sostenible



## ¿CÓMO FUNCIONA LAS CITES EN EL PERÚ?



## APÉNDICES I, II Y III

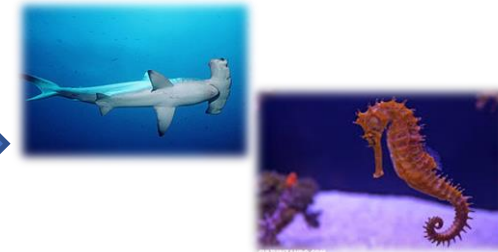
Las especies amparadas por la CITES están incluidas en 3 Apéndices, según el grado de protección.



**APENDICE I :** Especies en peligro de extinción CITES, prohíbe el comercio internacional de especímenes de esas especies, salvo cuando la importación se realiza con fines no comerciales.



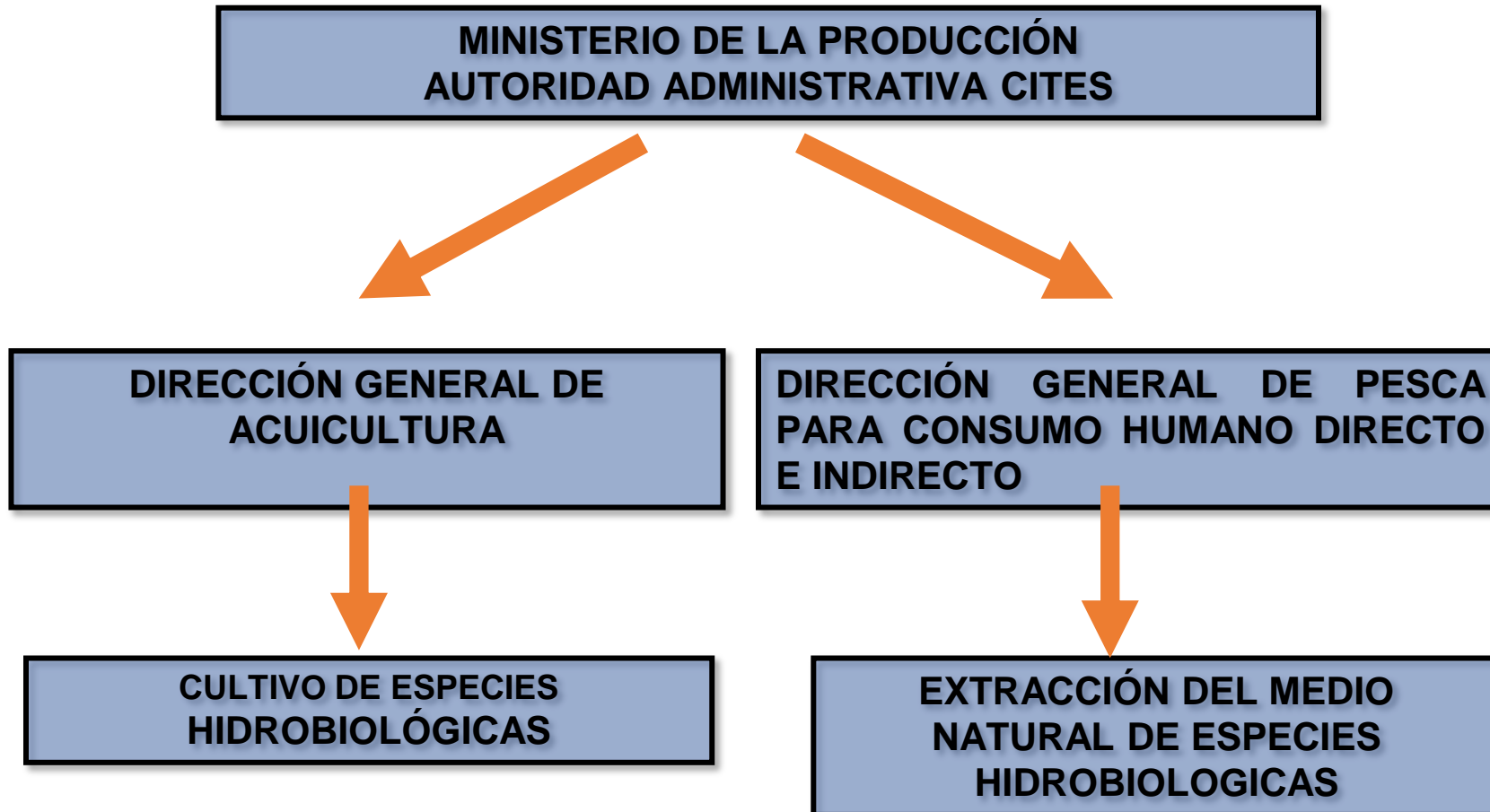
**APENDICE II :** Especies que no están necesariamente amenazadas de extinción pero que podrían llegar a estarlo a menos que se controle estrictamente su comercio.



**APENDICE III :** Especies incluidas a solicitud de una Parte que ya reglamenta el comercio de dicha especie y necesita la cooperación de otros países para evitar la explotación insostenible o ilegal de las mismas



# LA CITES EN EL PERÚ - AUTORIDAD ADMINISTRATIVA



## MARCO NORMATIVO

- La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre – Convención CITES.
- Mediante el Decreto Supremo N° 030-2005-AG modificado por Decreto Supremo N° 001-2008-MINAM, se aprobó el Reglamento para la Implementación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) en el Perú

- El Ministerio de la Producción es la Autoridad Administrativa CITES – Perú para los especímenes de las especies hidrobiológicas marinas y continentales incluidas en los Apéndices I, II o III de la Convención (**ART. 14 DEL D.S. N° 030-2005-AG Y MODIFICATORIAS**).
- **ARTÍCULO 70 DEL D.S. N° 002-2017-PRODUCE: DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO E INDIRECTO** Expedir, denegar o revocar permisos o certificados de exportación, importación o reexportación de especies hidrobiológicas, en el marco de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres; conforme a la normatividad vigente, en coordinación con las Autoridades Nacionales competentes.

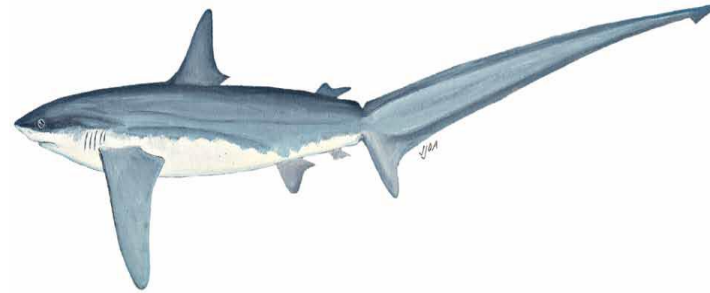
***(...) RECORDANDO:***

La Convención CITES regula el comercio internacional **únicamente** de las especies que se encuentran bajo el amparo de dicha Convención. Para ello, se han establecido categorías o Apéndices, de acuerdo al grado de protección que cada especie requiera. En ese sentido tenemos los siguientes Apéndices:

**Apéndice II:** Se incluyen especies que no necesariamente se encuentran en peligro de extinción, pero su comercio debe ser monitoreado a efectos de evitar un aprovechamiento insostenible. La adhesión se da en el marco de la Conferencia de las Partes con el debido sustento técnico y científico. **(TIBURONES)**



***Sphyrna zygaena* (tiburón martillo)**



***Alopias vulpinus* (tiburón zorro común)**

## **Artículo IV de la Convención CITES**

(REGLAMENTACIÓN DEL COMERCIO DE ESPECÍMENES  
DE ESPECIES INCLUIDAS EN EL APENDICE II)

La exportación de cualquier espécimen de una especie incluida en el Apéndice II requerirá la previa concesión y presentación de un permiso de exportación, el cual únicamente se concederá una vez satisfechos los siguientes requisitos:

- Que una Autoridad Científica del Estado de exportación haya manifestado que esa exportación no perjudicará la supervivencia de esa especie. **(DENP)**
- Que una Autoridad Administrativa del Estado de exportación haya verificado que el espécimen no fue obtenido en contravención de la legislación vigente de dicho Estado sobre la protección de su fauna y flora.
- Que una Autoridad Administrativa del Estado de exportación haya verificado que todo espécimen vivo será acondicionado y transportado de manera que reduzca el mínimo el riesgo de heridas, deterioro en su salud o maltrato.

## PERMISO O CERTIFICADO DE EXPORTACIÓN, REEXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE ESPECIES HIDROBIOLÓGICAS AMENAZADAS COMPRENDIDAS EN LA CONVENCIÓN CITES

### REQUISITOS

1. Solicitud dirigida a la DGPCHDI

2. **En caso de exportación:** Certificado de identificación de los especímenes firmado por un biólogo colegiado especialista en Taxonomía, CDT, Certificado de planta habilitada

3. **En caso de importación:** Copia del certificado de exportación o reexportación del país de procedencia.

4. **En caso de reexportación:** Copia del certificado de importación

**Apéndice III**: Se incluyen especies que cualquiera de las partes manifieste que se hallan sometidas a reglamentación dentro de su jurisdicción con el objeto de prevenir o restringir su explotación, y que necesitan la cooperación de otras Partes en el control de su comercio. **(RAYAS AMAZÓNICAS)**



## **Artículo V de la Convención CITES**

(REGLAMENTACIÓN DEL COMERCIO DE ESPECÍMENES  
DE ESPECIES INCLUIDAS EN EL APENDICE III)

La exportación de cualquier espécimen de una especie incluida en el Apéndice III, procedente de un estado que la hubiere incluido en dicho Apéndice, requerirá la previa concesión y presentación de un permiso de exportación, el cual únicamente se concederá una vez satisfechos los siguientes requisitos:

- Que una Autoridad Administrativa del Estado de exportación haya verificado que el espécimen no fue obtenido en contravención de la legislación vigente de dicho Estado sobre la protección de su fauna y flora.
- Que una Autoridad Administrativa del Estado de exportación haya verificado que todo espécimen vivo será acondicionado y transportado de manera que reduzca el mínimo el riesgo de heridas, deterioro en su salud o maltrato.

**Requisito Nº 1:** Solicitud dirigida al Director General de Pesca para Consumo Humano Directo e Indirecto con carácter de declaración jurada.

**Requisito Nº 2:** Copia del Certificado de Procedencia emitido por la Dirección Regional de la Producción.

**Requisito Nº 3:** Copia u original de la Constancia de Extracción de conformidad con la legislación nacional vigente emitido por la Dirección Regional de la Producción.

**Requisito Nº 4:** Declaración jurada que las especies serán acondicionadas y transportadas de manera que se reduzca al mínimo el riesgo de heridas, deterioro de su salud o maltrato

# PERMISOS/CERTIFICADOS CITES

- El comercio de todo espécimen de una especie incluida en sus Apéndices requiere la previa concesión y presentación del documento correspondiente. (Artículo III, IV y V del Texto de la Convención).

COMMISSION OF THE EUROPEAN COMMUNITIES		COMMISSION DE LA COMMUNAUTÉ EUROPÉENNE	
CITES		CITES	
CONVENTION ON INTERNATIONAL TRADE IN ENDANGERED SPECIES OF WILD ANIMALS AND PLANTS		CONVENTION ON INTERNATIONAL TRADE IN ENDANGERED SPECIES OF WILD ANIMALS AND PLANTS	
1. Species		2. Quantity	
3. Origin		4. Destination	
5. Date of issue		6. Date of expiry	
7. Name and address of the applicant		8. Name and address of the authority	
9. Name and address of the exporter		10. Name and address of the importer	
11. Name and address of the consignee		12. Name and address of the consignee	
13. Name and address of the consignee		14. Name and address of the consignee	
15. Name and address of the consignee		16. Name and address of the consignee	
17. Name and address of the consignee		18. Name and address of the consignee	
19. Name and address of the consignee		20. Name and address of the consignee	
21. Name and address of the consignee		22. Name and address of the consignee	
23. Name and address of the consignee		24. Name and address of the consignee	
25. Name and address of the consignee		26. Name and address of the consignee	
27. Name and address of the consignee		28. Name and address of the consignee	
29. Name and address of the consignee		30. Name and address of the consignee	
31. Name and address of the consignee		32. Name and address of the consignee	
33. Name and address of the consignee		34. Name and address of the consignee	
35. Name and address of the consignee		36. Name and address of the consignee	
37. Name and address of the consignee		38. Name and address of the consignee	
39. Name and address of the consignee		40. Name and address of the consignee	
41. Name and address of the consignee		42. Name and address of the consignee	
43. Name and address of the consignee		44. Name and address of the consignee	
45. Name and address of the consignee		46. Name and address of the consignee	
47. Name and address of the consignee		48. Name and address of the consignee	
49. Name and address of the consignee		50. Name and address of the consignee	
51. Name and address of the consignee		52. Name and address of the consignee	
53. Name and address of the consignee		54. Name and address of the consignee	
55. Name and address of the consignee		56. Name and address of the consignee	
57. Name and address of the consignee		58. Name and address of the consignee	
59. Name and address of the consignee		60. Name and address of the consignee	
61. Name and address of the consignee		62. Name and address of the consignee	
63. Name and address of the consignee		64. Name and address of the consignee	
65. Name and address of the consignee		66. Name and address of the consignee	
67. Name and address of the consignee		68. Name and address of the consignee	
69. Name and address of the consignee		70. Name and address of the consignee	
71. Name and address of the consignee		72. Name and address of the consignee	
73. Name and address of the consignee		74. Name and address of the consignee	
75. Name and address of the consignee		76. Name and address of the consignee	
77. Name and address of the consignee		78. Name and address of the consignee	
79. Name and address of the consignee		80. Name and address of the consignee	
81. Name and address of the consignee		82. Name and address of the consignee	
83. Name and address of the consignee		84. Name and address of the consignee	
85. Name and address of the consignee		86. Name and address of the consignee	
87. Name and address of the consignee		88. Name and address of the consignee	
89. Name and address of the consignee		90. Name and address of the consignee	
91. Name and address of the consignee		92. Name and address of the consignee	
93. Name and address of the consignee		94. Name and address of the consignee	
95. Name and address of the consignee		96. Name and address of the consignee	
97. Name and address of the consignee		98. Name and address of the consignee	
99. Name and address of the consignee		100. Name and address of the consignee	

# Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP 17)

- La expedición de permisos/certificados CITES constituye un sistema de certificación para garantizar que el comercio no es perjudicial para la supervivencia de la especies incluidas en los Apéndices.
- Los datos consignados en los permisos y certificados CITES deben de brindar la mayor información, tanto para la exportación como para la importación, a fin de poder comprobar si los especímenes concuerdan con lo mencionado en el documento.

Anexo 2 Modelo normalizado de permiso CITES

 <b>CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES</b>		<b>PERMISO/CERTIFICADO No.</b> <input type="checkbox"/> EXPORTACIÓN <input type="checkbox"/> IMPORTACIÓN <input type="checkbox"/> OTRO		<b>Origen</b> 2. Válido hasta el	
3. Importación (nombre y dirección)		4. Especimen(es) exportado(s) (nombre, número y país)			
5a. País de exportación		5b. País de importación			
6. Condiciones especiales		8. Nombre científico, subespecie, variedad, sexo de la autoridad competente*			
* Si se aplica a los animales vivos, debe ser el certificado de origen (conforme a las condiciones de transporte) cumpliendo las disposiciones de la Reglamentación para el transporte de animales vivos de la OIEA, o de aplicar a los plantas vivas, de la Reglamentación para el transporte de plantas y productos de la OIEA, o en el caso del transporte en cajas, de las Disposiciones de la OIEA para el transporte en cajas de plantas y plantas cultivadas vivas.					
9a. Especificación de la biomasa (antes o dentro)		9b. Especificación de seguridad (si)			
7.18. Nombre científico (género y especie) y nombre común del animal o planta		8. Descripción de los especímenes (incluyendo los colores o los números de identificación asignados al mismo)		10. Método y lugar (país o ciudad)	
7.19. No. de lotes		11. No. de especímenes (antes o dentro de recibir)		11a. Total exportado (sin)	
A. País de origen ** Permisos No. Fecha		10a. País de última reexportación Certificado No. Fecha		10b. No. del establecimiento ** y fecha de adquisición ***	
B. País de origen ** Permisos No. Fecha		10b. País de última reexportación Certificado No. Fecha		10c. No. del establecimiento ** y fecha de adquisición ***	
C. País de origen ** Permisos No. Fecha		10c. País de última reexportación Certificado No. Fecha		10d. No. del establecimiento ** y fecha de adquisición ***	
D. País de origen ** Permisos No. Fecha		10d. País de última reexportación Certificado No. Fecha		10e. No. de la operación ** y fecha de adquisición ***	
* País anfitrión que ha establecido la fecha, el lugar y el método, además de cualquier reproducción artificialmente (sólo en caso de reexportación) ** País de origen de los especímenes de origen vegetal en el Apéndice I (véase el subapartado 10.1) o de cualquier otro espécimen artificialmente con fines comerciales. *** País de adquisición (último propietario)					
13. País(es) de origen(s) registrado(s) por					
Lugar		Fecha		Especificación de seguridad, firma y sello oficial	
14. Aprobación de la exportación		15. Conocimiento de embarque de parte aérea (si)			
Recibido: _____ Emitido: _____ Fecha de expedición: _____		Fecha: _____ País: _____ Sub-Código: _____			

PERMISO/CERTIFICADO CITES No.

Instrucciones y explicaciones (Corresponden a los números de las casillas de este formulario)

- Marcar en la casilla correspondiente el tipo de documento expedido (permiso de exportación, certificado de reexportación, permiso de importación o otro). Si se marca la casilla "otro", indicarse el tipo de documento. Cada documento llevará un número único atribuido por la Autoridad Administrativa.
- Para los permisos de exportación y los certificados de reexportación la fecha de expiración del documento no debe exceder los seis meses a partir de la fecha de expedición del mismo (un año para los permisos de importación).
- Nombre y dirección **completa** del importador.
- Indicar el nombre completo del país.
- Nombre y dirección **completa** del exportador/reexportador. Debe indicarse el nombre del país. El permiso o certificado serán válidos únicamente si llevan la firma del solicitante.
- Las condiciones especiales pueden referirse a la legislación nacional o a las condiciones especiales fijadas por la Autoridad Administrativa exportadora para el envío. Esta casilla puede utilizarse también para justificar la omisión de cierta información.
  - 5a. Utilizar los siguientes códigos: **T** comercial, **Z** parque zoológico, **Q** jardín botánico, **C** circo y exhibición itinerante, **S** científico, **H** trabajo de casa, **P** regalo personal, **M** médico, **E** educativo.
  - 5b. **R** reintroducción o introducción en el medio silvestre, **B** cría en cautividad o reproducción artificial y **L** aplicación de la ley / judicial / forense.
  - 5c. Indicar el número de la estampilla de seguridad fijada en la casilla 13.
- El nombre, la dirección y el país de la Autoridad Administrativa exportadora ya deben estar impresos en el formulario.
- Indicar el nombre científico (género, especie y, según proceda, subespecie) del animal o de planta, tal como aparece en los Apéndices de la Convención o en las listas de referencia aprobadas por la Conferencia de las Partes, así como el nombre común de las mismas utilizado en el país que expide el permiso.
- Describir, lo más exactamente posible, los especímenes objeto de comercio (animales vivos, partes, flancos, carnosas, zapallos, etc.). Si los especímenes están marcados (etiquetas, marcas de identificación, anillos, etc.), está o no previsto por una resolución de la Conferencia de las Partes (especímenes procedentes de establecimientos de cría en granjas, especímenes sujetos a copias aprobadas por la Conferencia de las Partes, especímenes de especies incluidas en el Apéndice I criados en cautividad con fines comerciales etc.), indicar el número y el tipo de marca y, si es posible, el sexo y la edad de los animales vivos.
- Indicar el Apéndice (I, II o III) en el que está incluida la especie.
  - Para determinar su origen, utilizar los códigos siguientes:
    - W** Especímenes recolectados en el medio silvestre.
    - X** Especímenes capturados en "el medio máximo fuera de la jurisdicción de cualquier Estado".
    - R** Especímenes criados en granjas; especímenes de animales criados en un medio controlado, recolectados como huevos o juveniles en el medio silvestre, donde habrían tenido una muy baja probabilidad de sobrevivir hasta la edad adulta.
    - D** Animales del Apéndice I criados en cautividad con fines comerciales en establecimientos incluidos en el Registro de la Secretaría, de conformidad con la Resolución Conf. 12.10 (Rev. Conf'15), y plantas del Apéndice I reproducidas artificialmente con fines comerciales, así como sus partes y derivados, exportados con arreglo a las disposiciones del párrafo 4 del Artículo VII de la Convención.
    - A** Plantas reproducidas artificialmente en consonancia con la Resolución Conf. 11.11 (Rev. Conf'17), así como sus partes y derivados, exportados con arreglo a las disposiciones del párrafo 5 del Artículo VII (especímenes de especies incluidas en el Apéndice I que hayan sido reproducidas artificialmente con fines no comerciales y especímenes de especies incluidas en los Apéndices II y III).
    - C** Animales criados en cautividad en consonancia con la Resolución Conf. 10.16 (Rev. ), así como sus partes y derivados, exportados con arreglo a las disposiciones del párrafo 5 del Artículo VII.
    - F** Animales nacidos en cautividad (2<sup>a</sup> o generaciones posteriores), que no se ajusten a la definición "criados en cautividad" contenida en la Resolución Conf. 10.16 (Rev. ), así como sus partes y derivados.
    - U** Origen desconocido **(debe justificarse)**.
    - I** Especímenes certificados o desconocidos.
    - O** Especímenes preconvención (puede utilizarse con otros códigos de origen).
- El número de especímenes y las unidades indicadas deberán ajustarse a la versión más reciente de las Directrices para la preparación y presentación de los informes anuales CITES.
- Indicar el número total de especímenes exportados en el año civil en curso (1 de enero a 31 de diciembre) (incluidos los cuotes por este permiso) y el cupo anual correspondiente a la especie en cuestión (por ejemplo 500/1000). Esto se aplica tanto para los cupos establecidos por la Conferencia de las Partes como para los cupos nacionales.
- El país de origen es el país en el que los especímenes fueron capturados o recolectados en la naturaleza, criados en cautividad o reproducidos artificialmente, salvo en el caso de los especímenes de plantas que deben cumplir los requisitos para gozar de una excepción de las disposiciones de la Convención. En esos casos, se considera que el país de origen es el país en el que los especímenes dejen de cumplir los requisitos necesarios para la excepción. Indicar el número del permiso o certificado del país exportador su fecha de expedición. En caso de que se desconozca toda o parte de la información, especificarlo en la casilla 5. Esta casilla sólo debe ser rellenada en caso de reexportación.
- El país de la última reexportación es el país desde el que se reexportaron los especímenes antes de entrar en el país que expide el presente documento. Indicar el número del certificado de reexportación del país de la última reexportación y su fecha de expedición. En caso de que se desconozca toda o parte de la información, especificarlo en la casilla 5. Esta casilla sólo debe ser rellenada en caso de reexportación de especímenes previamente reexportados.
  - 12b) El "No. del establecimiento" es el número del establecimiento de cría en cautividad o reproducción artificial registrado. La "Fecha de adquisición" se define en la Resolución Conf. 13.6 (Rev. Conf'16) y se registra únicamente para los especímenes preconvención.
- Esta casilla debe ser rellenada por el funcionario que expide el permiso, indicando su nombre completo. La estampilla de seguridad debe ser fijada en esta casilla, validada con la firma del funcionario expedidor y un sello (preferentemente seco). El sello, la firma y el número de la estampilla de seguridad deben ser claramente legibles.
- Esta casilla debe ser rellenada por el funcionario que inspecciona el envío en el momento de la exportación o reexportación. Indicar la cantidad de especímenes efectivamente exportados o reexportados. Anular las casillas no utilizadas.
- Indicar el número del conocimiento de embarque o de la carta de porte aéreo, cuando el medio de transporte utilizado así lo requiera.

Este documento debe rellenarse en uno de los tres idiomas de trabajo de la Convención (español, francés e inglés) e incluir una traducción completa en uno de esos tres idiomas. Los especímenes de exportación y de reexportación no deben figurar en el mismo documento, a menos que se indique claramente los especímenes que se exportan y los que se reexportan. Una vez utilizado, este documento debe devolverse a la Autoridad Administrativa del país de exportación.

## Anexo 1

Información que debe consignarse en los permisos y certificados CITES

a) El título completo y el logotipo de la Convención

b) El nombre y la dirección completa de la Autoridad Administrativa expedidora

c) Un número único de control

d) El nombre y la dirección completa del exportador y del importador

## Anexo 2

## Modelo normalizado de permiso CITES

 <b>CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES</b>		<b>PERMISO/CERTIFICADO No.</b> <input type="checkbox"/> EXPORTACIÓN <input type="checkbox"/> REEXPORTACIÓN <input type="checkbox"/> IMPORTACIÓN <input type="checkbox"/> OTRO:	<b>Original</b>
		2. Válido hasta el	
3a. País de importación		Exportador/Exportador (nombre, dirección y país)	
5. Condiciones especiales		6. Nombre, dirección, sello/timbre nacional y país de la Autoridad Administrativa	
Si se aplica a los animales vivos, este permiso o certificado es válido únicamente si las condiciones de transporte cumplen las disposiciones de la Reglamentación para el transporte de animales vivos de la IATA, si se aplica a las plantas vivas, de la Reglamentación para el transporte de mercancías perecederas de la IATA o, en el caso del transporte no aéreo, de las Directivas de la CITES para el transporte no aéreo de animales y plantas silvestres vivos.			
5a. Propósito de la transacción (véase el dorso)	5b. Estampilla de seguridad No.		
7.8. Nombre científico (género y especie)	8. Descripción de los	10. Admitido y origen	11a. Total exportado/Cupo

## Anexo 1

Información que debe consignarse en los permisos y certificados CITES

a) El título completo y el logotipo de la Convención


**b) El nombre y la dirección completa de la Autoridad Administrativa expedidora**

c) Un número único de control

d) El nombre y la dirección completa del exportador y del importador

## Anexo 2

## Modelo normalizado de permiso CITES

 <b>CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES</b>		<b>PERMISO/CERTIFICADO No.</b> <input type="checkbox"/> EXPORTACIÓN <input type="checkbox"/> REEXPORTACIÓN <input type="checkbox"/> IMPORTACIÓN <input type="checkbox"/> OTRO:	Original		
			2. Válido hasta el		
3. Importador (nombre y dirección)		4. Exportador/reexportador (nombre, dirección y país)			
3a. País de importación		Firma del solicitante			
5. Condiciones especiales		6. Nombre, dirección, sello/título nacional y país de la Autoridad Administrativa			
<small>Si se aplica a los animales vivos, este permiso o certificado es válido únicamente si las condiciones de transporte cumplen las disposiciones de la Reglamentación para el transporte de animales vivos de la IATA. Si se aplica a las plantas vivas, de la Reglamentación para el transporte de mercancías perecederas de la IATA o, en el caso del transporte no aéreo, de las Directivas de la CITES para el transporte no aéreo de animales y plantas silvestres vivos.</small>					
5a. Propósito de la transacción (véase el dorso)	5b. Estampilla de seguridad No.	10. Apéndice y origen (véase el dorso)		11. No. de especímenes (incluso la unidad de medida)	11a. Total exportado/Cupo
7.ii. Nombre científico (género y especie) y nombre común del animal o planta	9. Descripción de los especímenes (incluso las marcas o los números de identificación (edad/sexo, si vivos))	10.		11.	11a.
A 12. País de origen * Permisos No. Fecha		12a. País de la última reexportación Certificado No. Fecha		12b. No. del establecimiento ** o fecha de adquisición ***	
7.ii.		10.		11.	11a.

## Anexo 1

Información que debe consignarse en los permisos y certificados CITES

a) El título completo y el logotipo de la Convención

b) El nombre y la dirección completa de la Autoridad Administrativa expedidora

**c) Un número único de control**

Número de 14 dígitos:

WWxxYYYYYY/zz

WW: últimas cifras año expedición

xx: código ISO del país

YYYYYY: n° serie

zz : información nacional

Ejemplo: 19PE000076/E

## Anexo 2

## Modelo normalizado de permiso CITES

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES		PERMISO/CERTIFICADO No.	Original			
3. Importador (nombre y dirección)		<input type="checkbox"/> EXPORTACIÓN <input type="checkbox"/> REEXPORTACIÓN <input type="checkbox"/> IMPORTACIÓN <input type="checkbox"/> OTRO:	2. Válido hasta el			
3a. País de importación		Firma del solicitante				
5. Condiciones especiales		6. Nombre, dirección, sello/título nacional y país de la Autoridad Administrativa				
<small>Si se aplica a los animales vivos, este permiso o certificado es válido únicamente si las condiciones de transporte cumplen las disposiciones de la Reglamentación para el transporte de animales vivos de la IATA, si se aplica a las plantas vivas, de la Reglamentación para el transporte de mercancías perecederas de la IATA o, en el caso del transporte no aéreo, de las Directivas de la CITES para el transporte no aéreo de animales y plantas silvestres vivos.</small>						
5a. Propósito de la transacción (véase el dorso)	5b. Estampillo de seguridad No.	10. Apéndice y origen (véase el dorso)	11. No. de especímenes (incluso la unidad de medida)	11a. Total exportado/Cupo		
7.ii. Nombre científico (género y especie) y nombre común del animal o planta	9. Descripción de los especímenes: incluso las marcas o los números de identificación (aditivos, si vivos)	10.	11.	11a.		
7.ii.	9.	10.	11.	11a.		
A 12. País de origen *	Permiso No.	Fecha.	12a. País de la última Reexportación	Certificado No.	Fecha	12b. No. del establecimiento ** o fecha de adquisición ***


## Anexo 1

Información que debe consignarse en los permisos y certificados CITES

- a) El título completo y el logotipo de la Convención
- b) El nombre y la dirección completa de la Autoridad Administrativa expedidora
- c) Un número único de control
- d) El nombre y la dirección completa del exportador y del importador**

## Anexo 2

## Modelo normalizado de permiso CITES

 <b>CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES</b>		<b>PERMISO/CERTIFICADO No.</b> <input type="checkbox"/> EXPORTACIÓN <input type="checkbox"/> REEXPORTACIÓN <input type="checkbox"/> IMPORTACIÓN <input type="checkbox"/> OTRO		Original	
				2. Válido hasta el	
3. Importador (nombre y dirección)		4. Exportador/reexportador (nombre, dirección y país)			
3a. País de importación		Firma del solicitante			
5. Condiciones especiales		6. Nombre, dirección, sello/título nacional y país de la Autoridad Administrativa			
<small>Si se aplica a los animales vivos, este permiso o certificado es válido únicamente si las condiciones de transporte cumplen las disposiciones de la Reglamentación para el transporte de animales vivos de la IATA; si se aplica a las plantas vivas, de la Reglamentación para el transporte de mercancías perecederas de la IATA o, en el caso del transporte no aéreo, de las Directrices de la CITES para el transporte no aéreo de animales y plantas silvestres vivos.</small>					
6a. Propósito de la transacción (véase el dorso)	6b. Estampilla de seguridad No.	7. Nombre científico (género y especie) y nombre común del animal o planta		8. Descripción de los especímenes (incluye las marcas o los números de identificación (edad/sexo, si vivos))	9. Apéndice y origen (véase el dorso)
		10. No. de especímenes (incluye la unidad de medida)	11a. Total exportado/Cupo		
7.ii.	8.	9.	10.	11.	11a.
A 12. País de origen * Permiso No. Fecha		12a. País de la última reexportación Certificado No. Fecha		12b. No. del establecimiento ** o fecha de adquisición ***	
7.ii.	8.	9.	10.	11.	11a.

## Anexo 1

Información que debe consignarse en los permisos y certificados CITES

### Finalidad (Propósito) de la transacción

T	Comercial
Z	Parque Zoológico
G	Jardín Botánico
Q	Circos
S	Científico
H	Trofeos de caza
P	Objetos personales
M	Médico (inclusive investigación biomédica)
E	Educativo
N	(Re)introducción en el medio silvestre
B	Cría en cautividad o reproducción artificial
L	Aplicación de la Ley

## Anexo 2

### Modelo normalizado de permiso CI

 <b>CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES</b>		<b>PERMISO/CERTIFICADO No.</b> <input type="checkbox"/> EXPORTACIÓN <input type="checkbox"/> REEXPORTACIÓN <input type="checkbox"/> IMPORTACIÓN <input type="checkbox"/> OTRO		<b>Original</b> 2. Válido hasta el	
		3. Importador (nombre y dirección)		4. Exportador/Reexportador (nombre, dirección y país)	
3a. País de importación		Firma del solicitante			
5. Condiciones especiales  <small>Si se aplica a los animales vivos, este permiso o certificado es válido únicamente si las condiciones de transporte cumplen las disposiciones de la Reglamentación para el transporte de animales vivos de la OIEA, si se aplica a las plantas vivas, de la Reglamentación para el transporte de mercancías perecederas de la OIEA o, en el caso del transporte no aéreo, de las Directivas de la CITES para el transporte no aéreo de plantas y plantas silvestres vivas.</small>		6. Nombre, dirección, subunidad natural y país de la Autoridad Administrativa			
7a. Propósito de la transacción (véase el anexo 1)		7b. Estampilla de seguridad No.			
7.8. Nombre científico (género y especie) y nombre común del animal o planta		8. Descripción de los especímenes (incluye las marcas o los números de identificación (alrededor, si vivos))		10. Apéndice y página (véase el anexo 1)	
				11. No. de especímenes (únicamente la unidad de medida)	
				11a. Total exportado/Re	
A 10. País de origen * Permisos No. Fecha		10a. País de la última importación Certificado No. Fecha		12b. No. del establecimiento o fecha de adopción	
B 10. País de origen * Permisos No. Fecha		10b. País de la última reexportación Certificado No. Fecha		12b. No. del establecimiento o fecha de adopción	

Anexo 1

Información que debe consignarse en los permisos y certificados CITES

e) El nombre científico de la especie a que pertenezcan los especímenes

f) La descripción de los especímenes

g) Los números de las marcas de los especímenes


h) El Apéndice en que figure la especie

i) El origen de los especímenes

j) El número de especímenes y la unidad de medida empleada

Anexo 2

Modelo normalizado de permiso CITES

 <b>CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES</b>		<b>PERMISO/CERTIFICADO No.</b> <input type="checkbox"/> EXPORTACIÓN <input type="checkbox"/> REEXPORTACIÓN <input type="checkbox"/> IMPORTACIÓN <input type="checkbox"/> OTRO:		<b>Original</b>	
				2. Válido hasta el	
3. Importador (nombre y dirección)		4. Exportador/reexportador (nombre, dirección y país)			
3a. País de importación		Firma del solicitante			
5. Condiciones especiales		6. Nombre, dirección, sello/timbre nacional y país de la Autoridad Administrativa			
<small>Si se aplica a los animales vivos, este permiso o certificado es válido únicamente si las condiciones de transporte cumplen las disposiciones de la Reglamentación para el transporte de animales vivos de la IATA, si se aplica a las plantas vivas, de la Reglamentación para el transporte de mercancías perecederas de la IATA o, en el caso del transporte no aéreo, de las Directivas de la CITES para el transporte no aéreo de animales y plantas silvestres vivos</small>					
5a. Propósito de la transacción (véase el dorso)	5b. Estampilla de seguridad No.				
7.a. Nombre científico (género y especie) y nombre común del animal o planta	9. Descripción de los especímenes, incluso las marcas o los números de identificación (estad./sexo, si vivos)	10. Apéndice y origen (véase el dorso)	11. No. de especímenes (incluso la unidad de medida)	11a. Total exportado/Cupo	
7.b.	9.	10.	11.	11a.	
A	12. País de origen * Permiso No. Fecha	12a. País de la última reexportación	Certificado No. Fecha	12b. No. del establecimiento ** o fecha de adquisición ***	
	7.a.	9.	10.	11a.	
B	12. País de origen * Permiso No. Fecha	12a. País de la última reexportación	Certificado No. Fecha	12b. No. del establecimiento ** o fecha de adquisición ***	

## Anexo 1

Información que debe consignarse en los permisos y certificados CITES

e) El nombre científico de la especie a que pertenezcan los especímenes

**f) La descripción de los especímenes**

**g) Los números de las marcas de los especímenes**


h) El Apéndice en que figure la especie

i) El origen de los especímenes

j) El número de especímenes y la unidad de medida empleada

## Anexo 2

## Modelo normalizado de permiso CITES

 <b>CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES</b>		PERMISO/CERTIFICADO No.			Original
		<input type="checkbox"/> EXPORTACIÓN <input type="checkbox"/> REEXPORTACIÓN <input type="checkbox"/> IMPORTACIÓN <input type="checkbox"/> OTRO:			2. Válido hasta el
3. Importador (nombre y dirección)		4. Exportador/reexportador (nombre, dirección y país)			
3a. País de importación		Firma del solicitante			
5. Condiciones especiales		6. Nombre, dirección, sello/timbre nacional y país de la Autoridad Administrativa			
Si se aplica a los animales vivos, este permiso o certificado es válido únicamente si las condiciones de transporte cumplen las disposiciones de la Reglamentación para el transporte de animales vivos de la IATA, si se aplica a las plantas vivas, de la Reglamentación para el transporte de mercancías perecederas de la IATA o, en el caso del transporte no aéreo, de los Directivos de la CITES para el transporte no aéreo de animales y plantas silvestres vivos.					
5a. Propósito de la transacción (véase el dorso)	5b. Estampilla de seguridad No.	7. Nombre científico (género y especie) y nombre común del animal o planta		9. Descripción de los especímenes: incluso las marcas o los números de identificación (edutivo, si vivos)	10. Apéndice y origen (véase el dorso)
7.ii.	9.	10.	11. No. de especímenes (incluso la unidad de medida)	11a. Total exportado/Cupo	
7.ii.	9.	10.	11.	11a.	
A 12. País de origen *		Permiso No.	Fecha	12a. País de la última reexportación	Certificado No. Fecha
7.ii.	9.	10.	11.	11a.	
		12b. No. del establecimiento ** o fecha de adquisición ***			


## Anexo 1

Información que debe consignarse en los permisos y certificados CITES

- e) El nombre científico de la especie a que pertenezcan los especímenes
- f) La descripción de los especímenes
- g) Los números de las marcas de los especímenes
- h) El Apéndice de la especie**
- i) El origen de los especímenes**
- j) El número de especímenes y la unidad de medida empleada**

## Anexo 2

## Modelo normalizado de permiso CITES


 <b>CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES</b>		PERMISO/CERTIFICADO No.		Original	
		<input type="checkbox"/> EXPORTACIÓN <input type="checkbox"/> REEXPORTACIÓN <input type="checkbox"/> IMPORTACIÓN <input type="checkbox"/> OTRO:		2. Válido hasta el	
3. Importador (nombre y dirección)		4. Exportador/reexportador (nombre, dirección y país)			
3a. País de importación		Firma del solicitante			
5. Condiciones especiales		6. Nombre, dirección, sello/timbre nacional y país de la Autoridad Administrativa			
Si se aplica a los animales vivos, este permiso o certificado es válido únicamente si las condiciones de transporte cumplen las disposiciones de la Reglamentación para el transporte de animales vivos de la IATA; si se aplica a las plantas vivas, de la Reglamentación para el transporte de mercancías perecederas de la IATA o, en el caso del transporte no aéreo, de las Directivas de la CITES para el transporte no aéreo de animales y plantas silvestres vivos.					
7a. Propósito de la transacción (véase el dorso)	7b. Estampilla de seguridad No.	10. Apéndice y origen (véase el dorso)		11. No. de especímenes (Incluir la unidad de medida)	11a. Total exportado/Cupo
7.B. Nombre científico (género y especie) y nombre común del animal o planta	9. Descripción de los especímenes: incluya las marcas o los números de identificación (solo vivos, si vivos)	10a.	11.	11a.	
A 12. País de origen * Permiso No. Fecha		12a. País de la última reexportación Certificado No. Fecha		12b. No. del establecimiento ** o fecha de adquisición ***	
B 12. País de origen * Permiso No. Fecha		12a. País de la última reexportación Certificado No. Fecha		12b. No. del establecimiento ** o fecha de adquisición ***	
7.B.		10.		11.	

Anexo 1  
 Información que debe consignarse en los permisos y certificados CITES

- h) El Apéndice de la especie
- i) El origen de los especímenes

W  
 X  
 R  
 D  
 A  
 C  
 F  
 U  
 I  
 O

Anexo 2 **Modelo normalizado de permiso CITES**

 <b>CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES</b>		<b>PERMISO/CERTIFICADO No.</b> <input type="checkbox"/> EXPORTACIÓN <input type="checkbox"/> REEXPORTACIÓN <input type="checkbox"/> IMPORTACIÓN <input type="checkbox"/> OTRO:		<b>Original</b> 2. Válido hasta el	
		3. Importador (nombre y dirección)		4. Exportador/Reexportador (nombre, dirección y país)	
3a. País de importación		Firma del adjunto			
5. Condiciones especiales  <small>Si se aplica a los animales vivos, este permiso o certificado es válido únicamente si las condiciones de transporte cumplen las disposiciones de la Reglamentación para el transporte de animales vivos de la IATA, si se aplica a los plantas vivos, de la Reglamentación para el transporte de mercancías perecederas de la IATA s, en el caso del transporte no aéreo, de las Directrices de la CITES para el transporte no aéreo de animales y plantas silvestres vivos</small>		6. Nombre, dirección, sello (nombre nacional y país) de la Autoridad Administrativa			
7a. Propósito de la transacción (véase el anexo)	7b. Estampillo de seguridad No.	7.8. Nombre científico (género y especie) y nombre común del animal o planta		8. Descripción de los especímenes: incluya las marcas o los números de identificación (códigos, al vivos)	10. Apéndice y origen (véase el anexo)
		9. No. de especímenes (púscas la unidad de medida)	11a. Total exportado/Cupo		
7.6	9	10	11	11a.	
<b>A</b> 12. País de origen * Permiso No. Fecha		12a. País de la última importación Certificado No. Fecha		12b. No. del establecimiento ** o fecha de adopción ***	
7.6	9	10	11	11a.	
<b>B</b> 12. País de origen * Permiso No. Fecha		12a. País de la última reexportación Certificado No. Fecha		12b. No. del establecimiento ** o fecha de adopción ***	
7.6	9	10	11	11a.	

Anexo 1


Información que debe consignarse en los permisos y certificados CITES

...

n) Transporte de especímenes vivos - declaración Reglamentación para el Transporte de Animales Vivos de la IATA (para animales), Reglamentación para el transporte de mercancías perecederas de la IATA (para plantas) o, en caso del transporte no aéreo, las Directrices de la CITES para el transporte no aéreo de animales y plantas silvestres vivos;

Anexo 2

Modelo normalizado de permiso CITES

 <b>CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES</b>		<b>PERMISO/CERTIFICADO No.</b> <input type="checkbox"/> EXPORTACIÓN <input type="checkbox"/> REEXPORTACIÓN <input type="checkbox"/> IMPORTACIÓN <input type="checkbox"/> OTRO:			<b>Original</b>
					2. Válido hasta el
3. Importador (nombre y dirección)		4. Exportador/reexportador (nombre, dirección y país)			
3a. País de importación		País del exportador			
5. Condiciones especiales  <small>Si se aplica a los animales vivos, este permiso o certificado es válido únicamente si las condiciones de transporte cumplen las disposiciones de la Reglamentación para el transporte de animales vivos de la IATA. Si se aplica a las plantas vivas, de la Reglamentación para el transporte de mercancías perecederas de la IATA o, en el caso del transporte no aéreo, de las Directrices de la CITES para el transporte no aéreo de animales y plantas silvestres vivos.</small>		6. Nombre, dirección, sede/finca nacional y país de la Autoridad Administrativa			
5a. Propiedad de la transacción (véase el anexo)	5b. Estampilla de seguridad No.				
7.ii. Nombre científico (género y especie) y nombre común del animal o planta	8. Descripción de los especímenes, incluso las marcas o los números de identificación (individuos, si vivos)	10. Apéndice y género (véase el anexo)	11. No. de especímenes (incluya la unidad de medida)	11a. Total exportado/Cupo	
7.ii.	9.	10.	11.	11a.	
<b>A</b>	12. País de origen * Permisos No. Fecha.	12a. País de la última reexportación.	Certificado No. Fecha.	12b. No. del establecimiento ** o fecha de adquisición ***	
<b>B</b>	7.ii.	9.	10.	11.	11a.
	12. País de origen * Permisos No. Fecha.	12a. País de la última reexportación.	Certificado No. Fecha.	12b. No. del establecimiento ** o fecha de adquisición ***	


Anexo 1  
 Información que debe consignarse en los permisos y certificados CITES

**k) La fecha de expedición y la fecha de expiración**

l) El nombre del signatario y su firma de puño y letra  
 m) El sello seco o húmedo de la Autoridad Administrativa

...  
 p) El número de especímenes efectivamente exportados, certificado con el sello y la firma de la autoridad que los haya inspeccionado en el momento de la exportación

**Anexo 2 Modelo normalizado de permiso CITES**

 <b>CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES</b>		<b>PERMISO/CERTIFICADO No.:</b> <input type="checkbox"/> EXPORTACIÓN <input type="checkbox"/> REEXPORTACIÓN <input type="checkbox"/> IMPORTACIÓN <input type="checkbox"/> OTRO:	<b>Original</b> 1. Válido hasta el
3. Importador (nombre y dirección)		4. Exportador/importador (nombre, dirección y país)	
5a. País de exportación		Nombre del signatario	
5b. Condiciones especiales		6. Nombre, abreviatura, sello fiscal (nacional, país de la Autoridad Administrativa)	
<small>Si se aplica a los animales vivos, este permiso o certificado se otorga únicamente si las condiciones de transporte cumplen los disposiciones de la Reglamentación para el transporte de animales vivos de la OIEA, si se aplica a los plantas vivas, de la Reglamentación para el transporte de plantas vivas de la OIEA o un acuerdo del transporte de aves, de las Directivas de la OIEA para el transporte de aves de corral y otras aves de corral.</small>			
7a. Propósito de la transacción (abrir o cerrar)	7b. Estampillo de seguridad No.	8. Descripción de los especímenes, indicar los números de los ejemplares de identificación (además de los números)	9. Aplicación y programación (abrir o cerrar)
10. Nombre científico (genérico y específico) y nombre común del animal o planta	11. No. del establecimiento (abrir o cerrar, la unidad de medida)	12. País de origen*	13. Total exportación/Importación
7a. 7b.	8. 9.	10. 11.	12. 13.
A		12. País de origen*	13. País de destino, Reexportación
7a. 7b.	8. 9.	10. 11.	12. 13. No. del establecimiento** a fecha de expedición***
B		12. País de origen*	13. País de destino, Reexportación
7a. 7b.	8. 9.	10. 11.	12. 13. No. del establecimiento** a fecha de expedición***
C		12. País de origen*	13. País de destino, Reexportación
7a. 7b.	8. 9.	10. 11.	12. 13. No. del establecimiento** a fecha de expedición***
D		12. País de origen*	13. País de destino, Reexportación
7a. 7b.	8. 9.	10. 11.	12. 13. No. de la operación** a fecha de expedición***
<small>* País en el que los especímenes fueron recolectados en el momento, vividos en cautividad o reproducidos artificialmente (sólo en caso de reexportación).          ** Si se trata de un espécimen de origen doméstico, indicar el número de registro en el Registro CITES en aplicación y reproducirlo artificialmente con fines comerciales.          *** Para los especímenes precomerciales.</small>			
15. Partes y/o derivados (especificar)			
Lugar		Fecha	Estampillo de seguridad, firma y sello oficial
14. Aprobación de la exportación		15. Consentimiento de embarque de parte abisa No.	
Sección	Comisión		
A			
B			
C			
País de exportación		País de destino	País de destino

Anexo 1

Información que debe consignarse en los permisos y certificados CITES

k) La fecha de expedición y la fecha de expiración

**l) El nombre del signatario y su firma de puño y letra**

**m) El sello seco o húmedo de la Autoridad Administrativa**

...

p) El número de especímenes efectivamente exportados, certificado con el sello y la firma de la autoridad que los haya inspeccionado en el momento de la exportación

En los países en los que los especímenes vivos, como permitidos y autorizados por el Convenio, no cumplen las condiciones de transporte dispuestas en la legislación para el transporte de animales vivos de la IATA, si se aplica a las plantas vivas, de la legislación para el transporte de mercancías perecederas de la IATA o, en el caso del transporte no aéreo, de las Directivas de la CITES para el transporte no aéreo de animales y plantas silvestres vivos.

5a. Propósito de la transacción (véase el dorso)		5b. Estampilla de seguridad No.					
7.8. Nombre científico (género y especie) y nombre común del animal o planta		9. Descripción de los especímenes: incluya las marcas o los números de identificación (estadístico, si vivos)		10. Apéndice y origen (véase el dorso)		11. No. de especímenes (incluya la unidad de medida)	
7.8.		9.		10.		11.	
11a. Total exportado/Cupo							
A		B		C		D	
12. País de origen *		Permisos No. Fecha		12a. País de la última reexportación		Certificado No. Fecha	
7.8.		9.		10.		11.	
11a.		12b. No. del establecimiento ** o fecha de adquisición ***					
7.8.		9.		10.		11.	
11a.		12b. No. del establecimiento ** o fecha de adquisición ***					
7.8.		9.		10.		11.	
11a.		12b. No. del establecimiento ** o fecha de adquisición ***					
7.8.		9.		10.		11.	
11a.		12b. No. de la operación ** o fecha de adquisición ***					

\* País en el que los especímenes fueron recolectados en la naturaleza, criados en cautividad o reproducidos artificialmente (sólo en caso de reexportación)  
 \*\* Solamente para los especímenes de especies incluidas en el Apéndice I criados en cautividad o reproducidos artificialmente con fines comerciales  
 \*\*\* Para los especímenes preconvenidos

13. Permiso/certificado expedido por:

Lugar \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ Estampilla de seguridad, firma y sello oficial \_\_\_\_\_

14. Aprobación de la exportación: \_\_\_\_\_ 15. Conocimiento de embarque/carta de porte aéreo No.: \_\_\_\_\_

Sección	Cantidad
A	
B	
C	
D	

Puerto de exportación \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_ Sello oficial y título \_\_\_\_\_

Anexo 1

Información que debe consignarse en los permisos y certificados CITES

- k) La fecha de expedición y la fecha de expiración
- l) El nombre del signatario y su firma de puño y letra
- m) El sello seco o húmedo de la Autoridad Administrativa

- ...
- p) El número de especímenes efectivamente exportados, certificado con el sello y la firma de la autoridad que los haya inspeccionado en el momento de la exportación**

7.B. Nombre científico (género y especie) y nombre común del animal o planta		9. Descripción de los especímenes: incluso las marcas o los números de identificación (si aplican, si vivos)		10. Apéndice y origen (véase el obrero)		11. No. de especímenes (incluso la unidad de medida)		11a. Total exportado/Cupo	
7.B.		9.		10.		11.		11a.	
A	12. País de origen *	Permiso No.	Fecha	12a. País de la última reexportación	Certificado No.	Fecha	12b. No. del establecimiento ** o fecha de adquisición ***		
B	12. País de origen *	Permiso No.	Fecha	12a. País de la última reexportación	Certificado No.	Fecha	12b. No. del establecimiento ** o fecha de adquisición ***		
C	12. País de origen *	Permiso No.	Fecha	12a. País de la última reexportación	Certificado No.	Fecha	12b. No. del establecimiento ** o fecha de adquisición ***		
D	12. País de origen *	Permiso No.	Fecha	12a. País de la última reexportación	Certificado No.	Fecha	12b. No. de la operación ** o fecha de adquisición ***		
<p>* País en el que los especímenes fueron recolectados en la naturaleza, criados en cautividad o reproducidos artificialmente (sólo en caso de reexportación)</p> <p>** Solamente para los especímenes de especies incluidas en el Apéndice I criados en cautividad o reproducidos artificialmente con fines comerciales</p> <p>*** Para los especímenes preconvenidos</p>									
13. Permiso/certificado expedido por:									
Lugar		Fecha		Estampilla de seguridad, firma y sello oficial					
14. Aprobación de la exportación:				15. Conocimiento de embarcador/a de porte aéreo No.					
Sección	Cantidad	Puerto de exportación							
A		Fecha							
B		Firma							
C		Sello oficial y título							
D									

PERMISO/CERTIFICADO CITES No.

CITES NO RESTRINGE  
EL COMERCIO

CITES REGULA EL  
COMERCIO

Seminarios virtuales Miércoles del exportador

# Preguntas y Respuestas

---

**Jaime De la Torre Obregón**

**Coordinador de extracción pesquera**

[jdelatorre@produce.gob.pe](mailto:jdelatorre@produce.gob.pe)



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo



**¡Gracias por haber sido  
parte de este webinar!**

Recuerda que puedes encontrar mayor información sobre todas nuestras actividades y webinars en nuestras redes sociales y página web.